DNCP/DNC N° 18179 / 2018

Asunción, 06 de septiembre de 2018

Sr.

Ref.: ID N°: 340.983 Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire

LIC. MARCOS DANIEL SOSA,
JEFE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad Operativa de Contrataciones
AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Recordamos a la convocante la vigencia de la Resolución N° 844/18 que dispone la utilización de la modalidad de contrato abierto y que deroga todas las demás disposiciones.
2. ***Punto 18, Experiencia***: se observa que indica "30% del monto de la oferta", en atención a que el presente llamado es de contrato abierto por montos se sugiere indicar "30% del monto máximo indicado por la convocante".
3. ***Forma de pago en el SICP***; sugerimos a la convocante adecuar el mismo de acuerdo a lo establecido en la carta de invitación, donde indican que el pago será de forma mensual.
4. ***En el Punto 29 del Anexo B***. Considerando que el llamado es por medio de Contrato Abierto, indicamos a la convocante que el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser sobre el **"monto máximo del contrato".**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONTRATACIÓN DIRECTA *

Abg. Lorena Encina
Técnico Verificador

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/LE

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py